

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
PROGRAMA DE “BECAS SER”**

**TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR PROGRAMAS DE  
BECAS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Convocatoria 2018**

**1. MARCO NORMATIVO**

Esta convocatoria se enmarca en lo previsto los artículos 2.5.3.3.4.2.2 y siguientes de la Sección 4, del capítulo 3, Título 3, Parte 5, libro del Decreto 1075 de 2015, en cuanto a las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas de que tratan inciso 2 del artículo 158-1 y el párrafo 3, del artículo 256 del Estatuto Tributario.

**2. ALCANCE**

En esta convocatoria se definen los procedimientos, formalidades y cronogramas que se deben cumplir para la inscripción, entrega de información, verificación de requisitos, evaluación y selección de los programas de becas.

Adicionalmente, se indicará el cupo total de recursos de donaciones a recibir, así como su estructura de distribución. Para esta convocatoria el cupo total a distribuir es igual a \$100.000.000.000 para el año 2018.

Con esta convocatoria se seleccionarán programas de Becas para beneficiar a que vayan a realizar estudios de programas académicos de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.

**3. CUPO TOTAL Y DISTRIBUCIÓN.**

3.1. El cupo total de las donaciones, previsto para el año 2018 se distribuirá como sigue:

- 50% - Será recaudado y administrado por el ICETEX
- 50% - Podrá ser recaudado y administrado por las por las instituciones de educación superior.

3.2. A cada programa de becas de las Instituciones de Educación Superior (IES) que resulte seleccionado, se le asignará un cupo máximo de \$2.500.000.000 de pesos. Este cupo puede ser modificado dependiendo de la dinámica del recaudo que tenga cada programa de becas, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.5.3.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

3.3. El ICETEX será el recaudador y administrador del cupo de la Institución Educación Superior que así lo decida, en cuyo caso el programa de becas de la misma podrá financiarse adicionalmente con los recursos del cupo asignado al ICETEX.

3.4. El número máximo de programas de becas que se seleccionará en esta convocatoria es igual a 20.

3.5. Las Instituciones de Educación Superior podrán conformar alianzas entre ellas para presentar su programa de becas en conjunto en el marco de la presente convocatoria. En este caso, una de las Instituciones deberá liderar la propuesta y presentar la información que se requiera de todas las Instituciones de la alianza.

#### **4. DESTINATARIOS**

La convocatoria está dirigida a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan programas de becas definidos y aprobados por sus autoridades competentes.

#### **5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, que presenten su programa de becas cumpliendo los siguientes requisitos:

5.1. Estar aprobados y regulados por la autoridad interna competente de la respectiva Institución de Educación Superior.

5.2. Tener en cuenta, entre otros, programas académicos afines a las ciencias básicas, ingenierías y programas de los niveles técnico y tecnológico.

5.3. Beneficiar a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, priorizándolos con los siguientes criterios:

- a) Menor puntaje en SISBEN, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simple inversa.
- b) Mejor resultado en pruebas Saber 11, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simple directa.

5.4. No estar dirigidos a estudiantes beneficiarios de programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través del ICETEX.

5.5. Tener un plan de seguimiento con el cual propenda por la permanencia y graduación de los beneficiarios.

5.6. Indicar el valor de los gastos de sostenimiento por semestre y por beneficiario, en caso estar previsto en el programa de becas.

5.7. Establecer las condiciones de asignación y conservación de la beca, las obligaciones de los beneficiarios, las causales de pérdida de la beca, y en el caso que así lo contemple el programa, las condiciones de devolución de los recursos que efectivamente haya recibido el beneficiario.

5.8. Incluir una proyección financiera del programa de becas la matrícula fijada por la Institución de Educación Superior para el curso de todo el programa académico y de los gastos de sostenimiento en caso de que se tengan previstos en el programa de becas. Esta proyección puede tener en cuenta variables económicas y de mercado que puedan afectar

los valores de las matrículas hacia futuro como los cambios en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), entre otros.

## 6. POSTULACIÓN DE PROGRAMAS DE BECAS

6.1. Las instituciones que decidan postular sus programas de becas deberán entregar al Ministerio de Educación Nacional la siguiente información:

Ítem	Documentos	Descripción
1	Carta de presentación de la propuesta del proyecto, suscrita por el Rector o Representante Legal de la Institución de Educación Superior. Cuando se trate de alianzas, cada institución debe firmar este documento.	Documento original firmado, de acuerdo con el <b>anexo No. 1</b> de esta convocatoria.
2	Acto interno de aprobación del programa de becas, que presente en esta convocatoria. Cuando se trate de alianza, se debe entregar copia del acto interno de aprobación de cada institución que la conforme.	Copia simple, legible y completa del documento de aprobación, que se adjunta a la carta de presentación.
3	Caracterización de programa de Becas de esta convocatoria.	Documento adjunto a la carta de presentación que contiene la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"><li><u>Identificación de la Oferta Académica:</u> Nombre exacto del programa académico, su código SNIES, el municipio de oferta y desarrollo, el nombre y código DANE del municipio de origen de los potenciales beneficiarios, para verificar el impacto regional del programa de becas (<b>anexo No. 2</b>, pestaña verde).</li><li><u>Proyección Financiera:</u> Valor de matrícula por periodo del todo el programa académico, valor de sostenimiento por periodo de todo el programa académico, si lo contempla el programa de becas, indicando las variables económicas usadas en la proyección (IPC, SMLMV, entre otros) (<b>Anexo No. 2</b>, pestaña azul).</li><li><u>Plan de seguimiento al beneficiario:</u> Este plan debe exponer las acciones o estrategias y cómo las implementará las instituciones de educación superior para disminuir los riesgos de deserción y propender por la graduación de los beneficiarios (formato libre).</li></ol>

6.2. Cuando se trate de alianzas, la institución de educación superior que lidere el programa de becas será la responsable de entregar toda la información de las demás instituciones, de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria.

## 7. CAUSALES PARA EXCLUSIÓN

No se tendrán en cuenta y no se calificarán los programas de becas que postulen las Instituciones de Educación Superior que incurran en alguna de las siguientes causales de exclusión:

- Postular por fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- No cumplir con las formalidades y procedimientos definidos en esta convocatoria.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1. Los criterios de calificación para seleccionar y aprobar los programas de becas que presenten las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

Ítem	Criterio	Metodología de calificación	Puntaje
1	Tasa de Deserción.	Se otorgará mayor puntaje a la Institución con menor tasa de deserción. Se tomará la información reportada al último corte realizado en el SNIES. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple inversa.  Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta la tasa de deserción agrupada que se calculará para todas las instituciones que la confirmen con la misma fórmula matemática del SPADIES.	13
2	Programas acreditados.	Se otorgará máximo puntaje a la Institución que cuente con el mayor % de programas acreditados con respecto a su oferta total. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.  Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta el porcentaje de programas acreditados con respecto a la oferta total de las instituciones que la conformen.	10
3	Impacto regional.	Se otorgará el máximo puntaje a la Institución que presente el programa de becas cuyos potenciales beneficiarios provengan del mayor número de municipios incluidos en el <b>anexo No. 3</b> de esta convocatoria. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.  Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta el número de municipios de donde provengan los potenciales beneficiarios de todas las IES que la conformen.	10
4	Orientación académica.	Se otorgará máximo puntaje a la Institución que presente el programa de becas cuya oferta académica privilegie la formación profesional a fin a las ciencias básicas, ingenierías y programas de los niveles técnico y tecnológico. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.  Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta la oferta académica de todas las instituciones que la conformen.	10
5	Tasa de Graduación.	Se otorgará máximo puntaje a la Institución con mayor tasa de graduación. Se tomará la información reportada al último corte realizado en el SNIES. A las demás se les asignará puntajes proporcionales por regla de tres simple directa.  Cuando se trate de alianza, se tendrá en cuenta a tasa de deserción agrupada que se calculará para todas las instituciones que la conformen con la misma fórmula matemática del SPADIES.	7
<b>Puntaje total:</b>			<b>50</b>

8.2. Los puntajes se asignarán, aproximándolos máximo con dos (2) decimales.

8.3. Las tasas de deserción y de graduación que se tendrán en cuenta son las más recientes que oficialmente estén registradas en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional, que son de 2016.

8.4. En caso de empate se dará prelación a la institución que logre mayor puntaje en el ítem 1 de los criterios de calificación. Si persiste el empate, se dará prelación a la institución con mayor puntaje en el ítem 2, y así sucesivamente.

8.5. De acuerdo con los anteriores criterios de selección, el Ministerio de Educación Nacional, elaborará el listado de las IES, clasificándolas de mayor a menor puntaje, con base en el cual, se seleccionarán y aprobarán aquellas cuyo programa de becas obtenga el mayor puntaje.

## **9. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE BECAS**

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará y aprobará los programas de becas, hasta completar el cupo disponible previsto en el numeral 3 de esta convocatoria y expedirá el respectivo acto administrativo.

## **10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Ministerio de Educación Nacional publicará los resultados de la presente convocatoria, en la página web [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) y emitirá comunicaciones a las Instituciones de Educación Superior participantes.

## **11. OBSERVACIONES, RECLAMACIONES Y RESULTADOS.**

Las IES podrán presentar observaciones o reclamaciones a la calle 43 No. 57-14 o a través de la web [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co), en el menú de **Atención al Ciudadano**, o al correo electrónico [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co), de acuerdo con los plazos del cronograma de esta convocatoria.

## **12. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **12.1 Gastos de Sostenimiento**

Con el objetivo de reconocer las particularidades socioeconómicas de los beneficiarios del programa de becas, las Instituciones de Educación Superior podrán implementar mecanismos que les permita mitigar el riesgo de deserción a través del apoyo con gastos de sostenimiento. En este sentido y como criterio de asignación de estos recursos, se podrá considerar la destinación de este apoyo, teniendo en cuenta la procedencia geográfica del beneficiario, así:

- a. Municipios rurales: 4 SMLMV
- b. Municipios no circunvecinos ni de áreas metropolitanas a la oferta académica: 4 SMLMV
- c. Municipios circunvecinos a la oferta académica: 2 SMMLV
- d. Municipios del área metropolitana a la oferta académica: 1.5 SMLMV
- e. Mismo municipio de la oferta académica: 1 SMLMV

La anterior clasificación de municipios, de acuerdo con el DANE.

### **12.2 Fondo especial administrado por el ICETEX**

Para los casos de donaciones realizadas a través del ICETEX, dicha Entidad solicitará, antes de recibir la donación, que el donante especifique el programa de Becas al cual deberá ir

dirigida la donación. Cuando no lo especifique, lo hará la junta administradora del fondo de acuerdo con el parágrafo, del artículo 2.5.3.3.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015.

### **13. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES**

1. Entregar la información sobre sus programas de becas postulados, de acuerdo con los procedimientos, formalidades y plazos previstos en esta convocatoria.
2. Mantener vigentes todas las condiciones del programa de becas seleccionado por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de esta convocatoria.
3. Acatar y garantizar el cumplimiento a lo previsto en la Sección 4, al Capítulo 3, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

### **14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>Ítem</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
1	Apertura de la convocatoria	Ministerio de Educación Nacional	17 de julio de 2018.
2	Plazo para entrega de documentos	Instituciones de Educación Superior	Del 17 de julio al 3 de agosto de 2018.
3	Evaluación de programas de becas postulados	Ministerio de Educación Nacional	Del 6 al 10 de agosto de 2018.
4	Publicación de resultados	Ministerio de Educación Nacional	13 de agosto de 2018
5	Reclamaciones	instituciones de Educación Superior	del 14 al 21 de agosto de 2018.
6	Resultados definitivos	Ministerio de Educación Nacional	23 de agosto de 2018.